

SALTA, **10 ABR 2018**

**00110**

Expediente Nº 14.070/18

VISTO las actuaciones contenidas en el Expte. Nº 14.070/18 en el cual, mediante Nota Nº 0325/18, la Ing. Eliana Guadalupe PÉREZ, Jefe de Trabajos Prácticos con Dedicación Semiexclusiva en la asignatura "Materiales" de la carrera de Ingeniería Electromecánica, solicita apoyo económico a través del Fondo de Capacitación Docente, para solventar los aranceles de la carrera de posgrado Doctorado en Ingeniería, por los meses de marzo a junio de 2018, hasta la presentación de su Tesis, y

**CONSIDERANDO:**

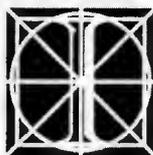
Que la actividad para la que se solicita apoyo económico se encuentra contemplada en el inciso c) del artículo 8º de la Resolución CS Nº 229/91 por la cual se crea y reglamenta el FONDO DE CAPACITACIÓN DOCENTE y su modificatoria Resolución CS Nº 230/13.

Que la solicitante asume como compromiso, a la conclusión de la actividad, la presentación y defensa de su Tesis Doctoral denominada DESARROLLO DE MATERIALES FOTOCATALÍTICOS. APLICACIONES AMBIENTALES.

Que el docente Responsable de la Cátedra, Ing. Edgardo Ling SHAM, evalúa como conveniente la actividad, toda vez que tendrá impactos altamente positivos, tanto para los alumnos como para la Carrera y la Institución, a través del desarrollo de competencias para innovar en la enseñanza y la investigación, en el área de las ciencias de los materiales.

Que la Escuela de Ingeniería Electromecánica informa que la conclusión del Doctorado en Ingeniería, por parte de la Ing. PÉREZ, incrementará el valor del cuerpo docente, circunstancia que se visualiza en los procesos de acreditación.

Que el artículo 1º de la Resolución Nº 245-HCD-2003, al determinar la escala de prioridades para la evaluación de solicitudes de apoyo económico a través del Fondo de Capacitación Docente, en el ámbito de la Facultad de Ingeniería, establece en primer término los casos en que la actividad esté directamente relacionada a la asignatura en la que se encuentre designado el solicitante.



Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA  
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351  
REPUBLICA ARGENTINA  
e-mail: [unsaing@unsa.edu.ar](mailto:unsaing@unsa.edu.ar)

00110

Expediente N° 14.070/18

Que el inciso b) del mismo artículo enuncia, como segundo criterio en la escala de prioridades las solicitudes en las cuales "... el conocimiento adquirido será transferido en el ámbito de la Cátedra, del Área, de la Escuela y de la Facultad", en tanto que los criterios tercero y cuarto se refieren a actividades "de interés específico de la Escuela" y destinadas "a dar continuidad al cumplimiento de los requisitos exigidos para la obtención o aprobación de una carrera de posgrado", respectivamente.

Que la Comisión de Asuntos Académicos ha analizado la solicitud y se expide favorablemente al respecto, en razón de que la actividad a realizar se encuentra expresamente prevista en la reglamentación del Fondo de Capacitación Docente y de contar con el visto bueno del Responsable de Cátedra y despacho favorable de la Escuela.

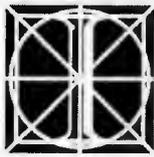
Que el monto solicitado asciende a la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS (\$ 3.200), en concepto de cuatro cuotas por valor de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800) cada una.

Que, de acuerdo con el criterio aprobado por Resolución N° 479-CD-2017, en razón de superar los PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500) la suma solicitada, corresponde otorgar el setenta por ciento (70%) del monto en cuestión.

Que el setenta por ciento (70%) de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS (\$ 3.200) asciende a PESOS DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA (\$ 2.240).

Que, de conformidad con la modificación impuesta por Resolución CS N° 554/11 a la Resolución CS N° 229/91, "los Consejos Directivos de las Facultades [...] serán los responsables de la distribución de los fondos de Capacitación Docente. La Resolución que recaiga sobre la asignación de los fondos, estará a cargo de los Consejos Directivos o Decanos (según la conveniencia y celeridad de los trámites). [...]. Las rendiciones de cuentas respectivas se realizarán en las áreas contables pertinentes".

Por ello y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Hacienda mediante Despacho N° 10/2018,



00110

Expediente N° 14.070/18

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su III Sesión Ordinaria, celebrada el 28 de marzo de 2018)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Asignar a la Ing. Eliana Guadalupe PÉREZ la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA (\$ 2.240,00) en concepto de apoyo económico a través del Fondo de Capacitación Docente, para que la docente solvente parte de los aranceles correspondientes a marzo a junio de 2018, de la carrera de posgrado Doctorado en Ingeniería, que cursa en esta Facultad.

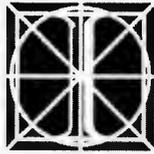
ARTÍCULO 2º.- Liquidar a favor de la Ing. Eliana Guadalupe PÉREZ (D.N.I. N° 33.674.637) la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA (\$ 2.240,00), de acuerdo con lo establecido en el artículo que antecede.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA (\$ 2.240,00), a la partida correspondiente al Fondo de Capacitación Docente de esta Facultad.

ARTÍCULO 4º.- Notificar a la Ing. Eliana Guadalupe PÉREZ que, como consecuencia de lo dispuesto por el artículo 1º de la presente, y por imperio del artículo 10 de la Resolución CS N° 229/91, incorporado por Resolución CS N° 380/91, *"deberá continuar prestando servicios a la Universidad, por un periodo igual al doble del que le demande la realización de la actividad [...], sin perjuicio de los establecido en el inciso a) del Artículo 15 de la Resolución N° 343-83"*.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar a la Ing. Eliana Guadalupe PÉREZ que, de acuerdo con lo establecido por el artículo 11 Resolución CS N° 229/91, incorporado por Resolución CS N° 380/91, *"de no cumplirse lo estipulado en el Artículo anterior, [...], deberá reintegrar el monto del mismo en valor dólar a la fecha en que le fuere otorgado"*.

ARTÍCULO 6º.- Hacer conocer a la Ing. Eliana Guadalupe PÉREZ que, de conformidad con lo establecido en el artículo 6º de la Resolución FI N° 245-HCD-2003, *"no se considerará ninguna solicitud de quienes hayan recibido con anterioridad apoyo similar y no hayan presentado en la Facultad los correspondientes comprobantes de aprobación de los cursos"*.



Universidad Nacional de Salta  
**FACULTAD DE  
INGENIERIA**

2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA  
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351  
REPUBLICA ARGENTINA  
e-mail: [unsaing@unsa.edu.ar](mailto:unsaing@unsa.edu.ar)

Expediente N° 14.070/18

*realizados o la documentación que acredite haber cumplido con los objetivos propuestos en su solicitud de ayuda económica”.*

ARTÍCULO 7°.- Publicar, comunicar a la Secretaría Administrativa de la Universidad; a la Ing. Eliana Guadalupe PÉREZ; a la Ing. Edgardo Ling SHAM –en su carácter de responsable de cátedra-; a la Escuela de Ingeniería Electromecánica; a la Dirección General Administrativa Económica; a la Dirección Administrativa Económica Financiera y girar los obrados al Departamento de Presupuesto y Rendiciones de Cuentas, para su toma de razón y demás efectos.

RESOLUCIÓN FI **00110** -CD- **2018**

DRA. ANALIA IRMA ROMERO  
SECRETARIA ACADEMICA  
FACULTAD DE INGENIERIA – UNSa

ING. PEDRO JOSE VALENTIN ROMAGNOLI  
DECANO  
FACULTAD DE INGENIERIA – UNSa